Sucesión Rad: 2014-0015-00

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2023. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión de radicación 2014-00158-00, la Auxiliar de Justicia designada como partidora allegó el trabajo de partición. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ SECRETARIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, se procederá a correr traslado del trabajo de partición adicional elaborado por la partidora designada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – INCORPORAR al expediente el documento que antecede, para que obre y conste.

SEGUNDO. - CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de cinco (05) días del anterior trabajo de partición, para que puedan objetarlo, pedir su aclaración o complementación de ser el caso de conformidad con lo preceptuado en el Art. 509 del C.G.P.

TERCERO. - Conforme el artículo 363 del C.G.P., una vez finalizada la labor de la auxiliar de la Justicia, se señalarán los honorarios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO JUEZ

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

Juez Juzgado De Circuito Familia 006 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bce00d2f77372108b019fb7c7f7e8d13702d77769d18ad81e5367db7757c8db8

Documento generado en 05/12/2023 02:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica